



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Bogotá, D.C. julio 15 de 2014

Doctora

CRISTINA POLO ROSERO

Representante Legal

PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS LTDA -PAF

Calle 93 No. 45 - 25 E-mail: www.paf Ltda.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Su escrito del 10-07-2014 OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059 DE 2014.

Respetada doctora.

Atendiendo su escrito de la referencia y verificada nuevamente su propuesta, se aprecia que si bien, como usted lo menciona, la empresa que representa pudiera tener experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo, dicha labor no se encuentra en el Objeto Social, de acuerdo con la Certificación de Existencia y Representación que emite la Cámara de Comercio.

Como principio general solamente pueden contratar con la administración pública las personas legalmente capaces, conforme lo ilustra el artículo 1502 del Código Civil Colombiano, que para el caso de las personas jurídicas esta se concreta en el desarrollo de las actividades que registra su objeto social, lo que les permite presentar la oferta de su negocio jurídico registrado.

Verificando igualmente el RUT que allega, no se aprecia tampoco que haya registrado la clasificación de mantenimiento preventivo, como lo requiere el objeto contractual

Por las anteriores razones de hecho y de derecho, esta Asesoría de la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología, mantiene y no modifica la evaluación jurídica realizada, por cuanto los motivos expuesto por ustedes no resultan suficientes para enervar la decisión.

Cordialmente

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor de la Dirección

DG/A de la D/JNR/jnr



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7